



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en la Plaza Juan Carlos I, siendo las diez horas y quince minutos del **TREINTA Y UNO DE MARZO** del año dos mil diecisiete, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Alcaldesa-Presidenta: D^a. Isabel Jurado Castro

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Díaz Jurado
D^a María Regla Davinia Valdés del Moral
D. Rafael Naval Jurado.
D^a. María Jesús Alicia Valdés Millán
D. Rafael Pastorino Torreño
D^a. Elvira Jiménez Bueno
D^a. Estefanía Jurado Caballero
D^a. María Dolores Naval Zarazaga
D. Lucas Díaz Bernal
D^a Luz María Caraballo Rodríguez
D. Enrique López Gil
D^a. Isabel M^a Fernández Orihuela
D. José Luís Mellado Romero
D. Sebastián Guzmán Martín

Secretaria General Acctal.: D^a. María Luisa González Ganaza.

Interventora Municipal Acctal.: D^a. María Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIO Y URGENTE

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.



PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por 12 votos a favor (8 PP, 4 POSE) y 3 en contra (3 IU), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA UTE FCC-ALTHENIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MODALIDAD DE CONCESIÓN, PARA LA RECOGIDA Y TRASPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA (PC).

El Pleno, por 12 votos a favor (8 PP, 4 POSE) y 3 en contra (3 IU), acordó aprobar la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de Contratación relativo a la contratación de la Gestión del Servicio Público, modalidad de concesión, para la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del Municipio de Chipiona.

Resultando que, durante el plazo hábil abierto a tal fin se presentaron tres ofertas:

Proposición nº 1, suscrita por AUDECA GRUPO ELEC NOR, cuya oferta económica es la de un millón trescientos quince mil ochocientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (1.315.899,98 €) anual, IVA excluido.

Proposición nº 2, suscrita por VALORIZA SERV. MEDIOAMBIENTALES, cuya oferta económica es la de un millón trescientos noventa y un mil trescientos veintiún euros con ocho céntimos (1.391.321,08 €) anual, IVA excluido.

Proposición nº 3, suscrita por UTE FCC-ALTHENIA cuya oferta económica es la de un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y siete euros con noventa y tres céntimos (1.436.297,93€) anual, IVA excluido.

A la vista del contenido económico y/o ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, las ofertas presentadas y admitidas, obtienen la siguiente puntuación:

Se procede a valorar las ofertas presentadas según los criterios de valoración:



EMPRESAS	VALORACIÓN SOBRE 3	VALORACIÓN SOBRE INVERSIONES	2-	TOTAL
AUDECA GRUPO ELEC NOR	33,97	51,00	9,00	93,97
VALORIZA SERV. MEDIOAMBIENT, S.A.	25,50	48,23	7,96	81,69
UTE FCC-ALTHENIA	49,90	46,73	7,33	103,96

Resultando que por la Mesa de Contratación, se propone la adjudicación a la UTE FCC-ALTHENIA.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Pleno, adopte los siguientes,
ACUERDOS

- Primero: Declarar válido el acto de licitación.
- Segundo: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la UTE FCC-ALTEHNTIA, para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de setenta y un mil ochocientos catorce euros con noventa céntimos (71.814,90 €), así como acreditar el pago del anuncio en el B.O.P., por importe de cuatrocientos cinco euros con ochenta y un céntimos (405,81€).”

Nota informativa: Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa que la grabación en vídeo de esta sesión está disponible en el siguiente enlace, siendo parte de este acta:

www.aytochipiona.es/plenos.php

Y siendo diez horas y veintidos minutos del día de la fecha, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D^a. María Luisa González Ganaza

